# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Luz en los Andes"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 186 -2014-GR.APURIMAC/GRDE.**

Abancay, 22 AGO. 2014

**VISTO:**

El expediente 20120105 del procedimiento administrativo de Formalización y Titulación de Predios Rústicos de Propiedad del Estado respecto del predio identificado con la Unidad Catastral (U.C.) número 01665 iniciado por Paulina ARREDONDO HUAMANÑAHUI;

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que, el Acuerdo del Consejo Regional Nº 016-2011-GR-APURÍMAC/CR, incorpora la función prevista en el literal "n" del artículo 51º de la Ley Nº 27867; que dispone a través de COFOPRI la transferencias de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales y Locales, además de lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA y la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

**SEGUNDO.-** Que, la Gerencia de Desarrollo Económico, a través de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural, en cumplimiento de las normas antes citadas, tiene facultad de Formalizar la Propiedad Rural Informal; asimismo, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución Ejecutiva N° 937-2012-GR.APURIMAC/PR, en concordancia con el artículo 41 Inc. c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es competente para emitir resoluciones en primera instancia en lo que corresponde al proceso de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural.

**TERCERO.-** Que, el 31.07.2012 Paulina ARREDONDO HUAMANÑAHUI solicita la titulación de su predio; adjunta a su solicitud Copia de DNI de la solicitante, Acta de Matrimonio con Narciso Azurín Salas, Acta de Defunción de Narciso Azurín Salas, Titulo otorgado por el PETT, Certificado de Posesión otorgado por el Presidente del Comité de Regantes del Sector Limaccata de Abancay de fecha 30.07.2012, copia informativa de plano catastral con U.C. N° 01665, recibos de pago por auto avalúo. Mediante el Proveído N° 094-2012-SGSFLPR-AP/SL de fecha 01.08.2012, se admite la solicitud, derivándose al Área de Saneamiento Físico para la continuación de trámite previo pago de los derechos TUPA los cuales son cancelados el 01.08.2012.

**CUARTO.-** Que, el 21.08.2012 se realiza la Inspección Ocular redactándose la respectiva acta que es firmada por el titular y cuatro colindantes así como por el responsable de la inspección. En la misma fecha se suscriben el Anexo 01 Declaración Jurada de colindantes o vecinos, el Anexo 02 Declaración Jurada de Comités, Fondos y Organizaciones. Se adjunta constancia de posesión otorgada por la Municipalidad Provincial de Abancay de fecha 21.08.2012. En la misma fecha se emite la Ficha Catastral Rural de la U. C. N° 01665 la que es firmada por el titular y verificador de la institución. El técnico Esmit Ríos Ochoa emite el Informe N°067-2012-SGSFLPR/ASF-ERO de fecha 19.10.2012 mediante el cual se deriva al área de Informática para la elaboración del Certificado de Información Catastral del predio con U.C N°01665.

REPÚBLICA DEL PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Luz en los Andes"

**QUINTO.-** Que, el 24.07.3013 el Ing. Euclides Soto Miranda emite el informe N°222-2013-GDE-SGSFLPR-SF/ESM concluyendo por la continuación del procedimiento de Formalización y Titulación de Predios Rústicos la misma que se encuentra Inscrito en la partida 03004354. El 13.08.2013 se envían a SUNARP los títulos para la inscripción del derecho de propiedad generándose la Esquela de Tacha N°2013-00008160 la cual indica que el predio se encuentra dentro de una matriz de propiedad del Estado.

**SEXTO.-** Que, del 12.12.2013 al 14.01.2014 se publica el Padrón de Poseedores Aptos en el procedimiento de Formalización y Titulación de Predios Rústicos de Propiedad del Estado en los locales de la Municipalidad Provincial de Abancay y la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural del Gobierno Regional de Apurímac, siendo devueltos señalando que no se ingresaron oposiciones al trámite. En fecha 21.03.2014 el Ing. Euclides Soto Miranda emite el Informe N°064-2014-GDE-SGSFLPR-SF/ESM el cual opina por la continuación del procedimiento de Formalización y Titulación de Predios Rústicos de Propiedad del Estado.

**SÉTIMO.-** Que, vistos y revisados los actuados se tiene que se han cumplido las etapas y satisfechos los requisitos establecidos en el Título II Capítulo I del D.S.N°032-2008-VIVIENDA por lo que, conforme al artículo 186.1° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para poner fin al procedimiento, debe emitirse resolución que se pronuncie sobre el fondo del asunto, así como, de conformidad con el artículo 22° del D.S.N°032-2008-VIVIENDA, emitirse el respectivo Instrumento de Formalización para su inscripción ante los Registros Públicos.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EL DERECHO DE PROPIEDAD** en favor de Paulina ARREDONDO HUAMANÑAHUI, estado civil viuda, respecto del predio identificado con la Unidad Catastral N°01665 al haberse satisfecho todos los requisitos y exigencias establecidos en el D.S. 032-2008-VIVIENDA para la declaración de propiedad mediante el procedimiento de Formalización y Titulación de Predios Rústicos de Propiedad del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** se emitan los Instrumentos de Formalización en favor de Paulina ARREDONDO HUAMANÑAHUI, estado civil viuda, respecto del predio identificado con la Unidad Catastral N°01665 para su inscripción ante la SUNARP.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Gerencial Regional por el término de ley en la página web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y **NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial Regional a los interesados.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.**

**Ing. Zenón Warthon Campana**
**GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**